



Departamento de Risaralda
Nombre de la Secretaría

Resolución

Código: 1-30-40

Versión: 2

**Resolución No. 001
Enero 2 de 2012**

Por la cual se constituyen las Reservas Presupuestales Excepcionales y Cuentas por Pagar del Despacho del Gobernador, sus Secretarías y Fondos Departamentales, al cierre de la vigencia fiscal 2011.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 83o. de la Ordenanza 077 de diciembre de 1996, por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Risaralda y sus Entidades Descentralizadas y en congruencia con el artículo 20 de la ordenanza No. 024 del 06 de diciembre de 2011, se hace necesario constituir las Reservas Presupuestales Excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2011, con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que se hace necesario constituir a 31 de diciembre de 2011, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y las que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios pactados.

Que de conformidad con el Artículo 85º. de la Ordenanza 077 de diciembre 26 de 1996, el Despacho del Gobernador y sus Secretarías, comunicaron a la Secretaría de Hacienda la relación de sus compromisos al cierre de la vigencia



Departamento de Risaralda
Nombre de la Secretaría

Resolución

Código: 1-30-40

Versión: 2

fiscal 2011, especificando las correspondientes Reservas Excepcionales y Cuentas por Pagar, según los soportes legales que reposan en cada Despacho y en la Tesorería General del Departamento.

Que en cumplimiento del artículo 20 del Decreto 1118 de diciembre 16 de 2011, las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar de las Secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la vigencia 2011, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2012 y remitirse a la Dirección de Presupuesto en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces y las segundas, por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Que mediante acta No. 01 de Enero 02 de 2012, el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, aprobó las Reservas Excepcionales por valor de \$18.155.399.615 y las Cuentas Por Pagar por valor de \$11.914.779.474, para la vigencia 2011.

Cuentas por pagar tesorales por valor de \$407.696.879 perteneciente a vigencia 2010

Que en cumplimiento del artículo 18 de la Ordenanza No. 024 del 06 de diciembre de 2011, relacionado con la reducción presupuestal de conformidad con el artículo 9° de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, y una vez realizado los cálculos correspondientes a los porcentajes del 15% sobre el presupuesto de inversión y el 2% del presupuesto de funcionamiento correspondiente a la vigencia 2011 comparados con la sumatorias de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar de Inversión y Funcionamiento respectivamente, éstas excedieron los porcentajes anteriores, por consiguiente se requiere reducir el presupuesto de la presente vigencia fiscal.

En razón de lo anterior,



Departamento de Risaralda
Nombre de la Secretaría

Resolución

Código: 1-30-40

Versión: 2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Constituir las Reservas Excepcionales que se atenderán con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2011, para las Secretarías y Fondos Departamentales como se indica a continuación y relación anexa que hace parte integral del presente Acto Administrativo así:

DEPENDENCIA	VALOR RESERVAS (\$)
Secretaría de Planeación	707.784.725
Secretaría Administrativa	39.993.557
Secretaría de Educación	581.765.054
Secretaría de Hacienda	224.139.588
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	329.969.638
Secretaría de Infraestructura	7.965.760.926
Secretaria de Salud	145.195.479
Fondo Departamental de Salud	8.160.790.648
TOTAL	18.155.399.615

ARTICULO SEGUNDO: Constituir las Cuentas por Pagar que se atenderán con cargo al Presupuesto de la vigencia 2011, para la Asamblea Departamental, el Despacho del Gobernador, sus Secretarías y Fondos Departamentales como se indica a continuación y relación anexa, así:

Asamblea Departamental	162.440.884
Despacho Gobernador	84.033.998
Secretaria de Planeación	242.336.200
Secretaria Administrativa	781.739.017
Secretaria de Educación	41.231.200
Secretaria de Gobierno	20.560.000
Secretaria de Desarrollo Agropecuario	521.778.863
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad	256.000.000
Secretaria de Infraestructura	2.422.913.050



Departamento de Risaralda
Nombre de la Secretaría

Resolución

Código: 1-30-40

Versión: 2

Secretaria de Deporte Recreación y Cultura	✓ 128.010.597
Secretaria de Salud	✓ 60.197.922
Secretaria de Desarrollo Social	✓ 581.673.256
Fondo Departamental de Educación	✓ 4.419.141
Fondo Departamental de Salud	6.607.445.346
TOTAL VIGENCIA 2011	11.914.779.474

Secretaria de Infraestructura	41.646.802
Fondo Departamental de Salud	366.050.077
TOTAL VIGENCIA 2010	407.696.879

Dada en Pereira a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DUB **CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ**
Gobernador del Departamento


JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario de Hacienda


DIANNA MARCELA OSPINA VALENCIA
Directora de Presupuesto


PAULA ANDREA RAMIREZ GARCIA
Tesorera del Departamento

Proyecto: Amparo Arango O. – Auxiliar Administrativo

